



Al responder cite este número
MJD-OFI23-0010743-OAP-10200

Bogotá D.C., 27 de marzo de 2023

Doctora

AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO

Secretaria Comisión Primera Constitucional

Congreso de la República de Colombia Comisión Primera

Constitucional Permanente

Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 238 B

comision.primera@camara.gov.co

Bogotá D.C.



Contraseña: jg4YjdCBtH

Asunto: Debate de control político Proyecto de Ley 338 de Cámara “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

Respetada doctora Amparo,

De manera respetuosa doy respuesta a su solicitud radicado con el número MJD-EXT23-0012913 sobre Debate Control Político Proyecto de Ley 338 de Cámara.

1. ¿Cuál fue el papel de su entidad en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo y cómo se tuvieron en cuenta los aportes de su entidad en este proyecto?

El Ministerio de Justicia y del Derecho (Minjusticia) participó en tres frentes de trabajo para la construcción del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (en adelante PND), Colombia, potencial mundial de la vida. El primero de ellos consistió en el trabajo conjunto con la Dirección de Justicia, Seguridad y Defensa (DJSD) del Departamento Nacional de Planeación (DNP) para elaborar el contenido del documento de las Bases del PND, incluyendo los indicadores de primer y segundo nivel y las metas de Gobierno, el segundo la redacción y definición de los artículos del proyecto de ley y por último la participación en los Diálogos Regionales Vinculantes.

Con base en los lineamientos que el DNP estableció en cuanto a la estructura del PND y los criterios para definir los indicadores y metas de gobierno, los equipos de ambas entidades realizaron el proceso de construcción conjunta y articulada de los insumos. Los representantes de las Direcciones misionales y de los Viceministerios de Promoción de la Justicia y de Política Criminal y Justicia Restaurativa con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Planeación del MinJusticia participaron en diversas reuniones con sus pares de la DJSD del DNP.



El punto de partida de este ejercicio consistió en la revisión, análisis y concreción de las prioridades del Señor Presidente de la República y el Señor Ministro de Justicia y del Derecho en sus diversas intervenciones y manifestaciones de intención en materia de justicia para el país en este cuatrienio. Adicionalmente, el programa de gobierno avalado por la población colombiana en el debate electoral constituyó una fuente de información primordial para iniciar la labor de construcción del PND.

El equipo de trabajo interinstitucional avanzó en la redacción del texto y tras varias discusiones que suscitaron las diferentes versiones del documento se llegó a la propuesta final del componente de justicia en el PND. Es importante destacar que el DNP incluyó y tuvo en consideración todos los aportes del Minjusticia previamente validados por el Señor Ministro y los Señores Viceministros.

En forma simultánea a la generación de los diferentes capítulos en los temas priorizados y con la misma dinámica, este grupo de trabajo estructuró los indicadores meta de gobierno de primer y segundo nivel. La definición de la forma de medir el avance del PND en lo de competencia del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho implicó un notable esfuerzo para cumplir con las orientaciones de generar una menor cantidad de indicadores y que estos fuesen transformacionales. De nuevo, las apreciaciones del Minjusticia quedaron incorporadas en la versión definitiva de los indicadores que integran las Bases de PND.

El segundo frente abarcó la determinación de los artículos con implicaciones sectoriales para introducir en el proyecto de Ley de Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. En este caso, el método de construcción también fue colaborativo y contó con el acompañamiento de las áreas jurídicas de MinJusticia y del DNP. La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado también aportó en este componente en la elaboración de la propuesta de un artículo en lo de su competencia.

Por último, el Minjusticia tuvo una gran incidencia en los Diálogos Regionales Vinculantes (DRV) que constituyeron una instancia sin precedentes donde las comunidades participaron en la identificación de las necesidades y posibles soluciones para incorporar al PND. La entidad aportó el acompañamiento de funcionarios con amplia experiencia y conocimiento en trabajo en territorio y con comunidades. Los profesionales del Ministerio ejercieron un rol de facilitadores en los diferentes DRV donde aplicaron la metodología definida por el DNP y guiaron a la población en el desarrollo de este ejercicio participativo.

Es importante destacar que el Señor Ministro de Justicia y del Derecho lideró la realización de los DRV de la Subregión Llanera en Villavicencio y la Subregión Caquetá Amazónica en Florencia. Ambos eventos fueron exitosos en términos de la asistencia de la población local y de los insumos allí obtenidos. En total asistieron a los dos eventos cerca de 11 mil personas (7 mil en Villavicencio y 4 mil en Florencia). El MinJusticia entregó al DNP la información



recolectada por sus funcionarios en estas ciudades. La forma en que se tuvo en cuenta esta información para la construcción del PND es competencia exclusiva del DNP.

2. Señale cuales son los programas y proyectos prioritarios para cumplir los objetivos misionales de su entidad desde este proyecto?

Los siguientes son las prioridades contenidas en el documento de las Bases del PND 2022-2026 que se enmarcan dentro de los objetivos estratégicos del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho

2.1 Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios

El acceso efectivo a la justicia es fundamental para alcanzar el bienestar, la dignidad y el goce efectivo de los derechos sin ninguna discriminación. Bajo esta premisa, se formularán, implementarán y evaluarán intervenciones y políticas basadas en evidencia para la prestación efectiva del servicio de justicia; se promoverá la solución efectiva de los conflictos en las comunidades; se reconocerá la importancia de las justicias de los pueblos, y sus diferentes necesidades territoriales; y se protegerán los intereses litigiosos de la Nación.

a. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos

El Gobierno Nacional desarrollará la política de fortalecimiento de la justicia familiar con énfasis en las Comisarías de Familia, garantizando la atención territorial y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas en general en el marco de las violencias ocurridas en la familia. Además, se extenderá el uso y apropiación de métodos de resolución de conflictos y del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia. Se promoverá el uso pertinente de los servicios de justicia, las habilidades, los conocimientos y las circunstancias que permitan a las personas identificar, evaluar y actuar ante sus conflictos y necesidades jurídicas.

b. Jurisdicción especial indígena, justicias propias y comunitaria, y desarrollo de justicia ambiental

Se identificarán, planificarán y gestionarán fuentes de financiación efectivas y sostenibles para el funcionamiento autónomo de la Jurisdicción Especial Indígena. Se caracterizarán las justicias propias y comunitaria para robustecer su reconocimiento por las autoridades locales, con énfasis en sus prácticas, saberes ancestrales y la promoción de respuestas efectivas a sus necesidades específicas. Adicionalmente, promoverá el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

c. Renovación de la arquitectura institucional del Sistema de Justicia



Se realizará una estrategia de desarrollo de capacidades institucionales, técnicas y tecnológicas del Sistema de Justicia que le permita funcionar como un ecosistema institucional integrado, descentralizado y enfocado en la dignidad de las personas, las comunidades y los territorios. Además, se reformará o actualizará el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 para fortalecer el acceso a la justicia y la productividad del sistema.

d. Transformación de la evidencia para el diseño de las políticas de justicia

Se diseñarán e implementarán encuestas de necesidades jurídicas centradas en personas, índices sintéticos y modelos de optimización, sustentados en la gestión y producción de información de calidad del sistema de justicia. Esta información permitirá que los servicios de justicia se centren en las vidas y libertades de las personas, comunidades y empresas, y se reconozcan las necesidades, brechas y barreras que enfrentan al acceder a la justicia.

e. Sistema Nacional de Defensa jurídica del Estado

Se formalizará el Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que integra las entidades del orden nacional y territorial, para gestionar de manera efectiva, vinculante y articulada el ciclo de defensa jurídica, con el fin de disminuir los pagos; generar ahorros al Estado por sentencias, conciliaciones y laudos; y reducir la deuda vigente. La defensa jurídica se posicionará como política de Estado para disminuir el impacto fiscal de la litigiosidad de las entidades, bajo un modelo de gestión por resultados, sustentado en la gestión del conocimiento y la transformación digital. Se consolidará la cultura de prevención del daño antijurídico, resolución de conflictos y gerencia eficiente del litigio, a través de una correcta articulación interinstitucional y comprometiendo a todas las instituciones del Estado a disminuir el número de procesos, aumentar la tasa de éxito procesal y generar ahorros al Estado.

2.2 Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en todos los territorios

La digitalización y el uso de herramientas tecnológicas permitirá aumentar la productividad, efectividad, eficiencia y oportunidad de la justicia. Por ello, el Gobierno Nacional formulará una política de Estado de Transformación Digital de la Justicia, fortalecerá la infraestructura tecnológica, promoverá la seguridad jurídica y buscará cerrar las brechas de acceso a la justicia digital de grupos poblacionales vulnerables.

a. Política de Estado de Transformación Digital de la Justicia de mediano y largo plazo



Se formulará una única política integral de Estado de mediano y largo plazo para la transformación digital de la justicia centrada en procesos de modernización y uso de herramientas TIC, para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la prestación del servicio de justicia, así como orientar su diseño para que responda a las necesidades y capacidades de las personas.

b. Conectividad integral y estrategia multicanal para los servicios de justicia digital

Se ampliará la conectividad, las capacidades tecnológicas de los operadores de justicia, los servicios digitales de justicia y su uso a nivel territorial, por medio del fortalecimiento de la infraestructura tecnológica.

c. Herramientas tecnológicas con enfoques diferenciales para la divulgación y acceso al ordenamiento jurídico

Se formulará una estrategia que permita a las personas acceder y conocer las normas vigentes, a través de los diferentes sistemas ofrecidos por las entidades del sector justicia. Además, se promoverá la mejora en la calidad jurídica de la producción normativa y su depuración. Lo anterior, con el fin de divulgar información normativa y facilitar el acceso al ordenamiento jurídico.

d. Capacidades y la oferta del Sistema de Justicia

Se realizará un mapa de justicia con la caracterización de las capacidades de la oferta en los territorios; un modelo de articulación y coordinación entre el Sistema de Justicia y los Sistemas Locales de Justicia; y una estrategia diferenciada para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, técnicas y tecnológicas de los prestadores de servicios.

2.3 Humanización de la política criminal y superación de Estado de Cosas Inconstitucional en materia penitenciaria y carcelaria

La aplicación de una política criminal desde un enfoque de derechos humanos promueve la garantía de la dignidad humana, la resocialización efectiva, las oportunidades e inclusión social y la recomposición de los lazos sociales afectados por el delito. Por lo anterior, es necesario transformar la política criminal y penitenciaria del país, priorizar la aplicación de la justicia restaurativa y la alternatividad penal frente al enfoque punitivo, fortalecer la atención penitenciaria para mitigar los riesgos de reincidencia, articular la labor y la oferta institucional para la inclusión social de las personas pospenadas, y mitigar los riesgos de vinculación al delito por parte de adolescentes y jóvenes. Con lo anterior se busca atender las órdenes estructurales de la Corte Constitucional para la superación del Estado de Cosas Inconstitucional.



a. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno

Se realizará la supresión, fusión y/o determinación de la estructura, organización y funciones de las entidades del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho para mejorar las condiciones de vida en reclusión de las personas privadas de la libertad y para el pleno cumplimiento de la finalidad resocializadora de la pena.

Se elaborará un protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad, atendiendo los enfoques de género y diferenciales, y las necesidades y particularidades de los grupos poblaciones de mujeres, LGBTIQ+, discapacidad, persona mayor, extranjeros, migrantes, comunidades étnicas, entre otros. Se adoptará el Plan Integral de Programas y Actividades de Resocialización. Finalmente, se implementarán acciones encaminadas para que las personas privadas de la libertad reciban asesoría jurídica para el trámite de obtención de subrogados penales y beneficios administrativos como parte de su tratamiento penitenciario de carácter progresivo.

Finalmente, se realizarán convenios para el fortalecimiento progresivo de los Centros de Armonización Indígenas o sus equivalentes en el marco de la colaboración armónica entre los organismos del Estado, sin perjuicio de la autonomía que le asiste a las autoridades indígenas en la determinación o creación de dichos centros y la destinación de estos.

b. Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales

Se diseñará una estrategia para preservar los vínculos sociales de las personas privadas de la libertad con su entorno. Ello permitirá garantizar sus derechos, especialmente, a la integración social y familiar; y mitigar los efectos negativos generados con ocasión a la privación de la libertad. De igual manera, se reformará el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) atendiendo el enfoque de justicia restaurativa y pedagógico para prevenir la reiteración del delito. Se implementará la política nacional de justicia juvenil restaurativa en los territorios, impulsando la implementación de programas, prácticas y procesos de justicia restaurativa en el SRPA. Se promoverá la protección integral de los adolescentes y jóvenes del SRPA garantizando los derechos a la verdad y reparación integral de las víctimas, así como, el restablecimiento de los vínculos comunitarios para reducir la reiteración en el delito.

c. Atención a la población condenada, sindicada y pospenada en los territorios

Se implementará una estrategia articulada entre el orden nacional y las entidades territoriales para promover la implementación de la justicia restaurativa en el sistema penitenciario y carcelario, además de garantizar la prestación de los servicios de salud, alimentación, educación, trabajo y servicios públicos (luz, agua, entre otros) a la población



sindicada, incluyendo la identificación de fuentes de financiación y cofinanciación para las entidades territoriales que permita cumplir con sus obligaciones frente al sistema penitenciario y carcelario. Además, se impulsará la implementación del programa de atención postpenitenciaria en los territorios, para prevenir la reincidencia y garantizar la inclusión social de la población pospenada.

d. Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito

Se desarrollará una estrategia para la promoción del uso de sanciones no privativas de la libertad, la aplicación de beneficios administrativos y medidas sustitutivas de la pena de prisión, incluyendo la formulación del programa de coordinación de la prestación de servicios de utilidad pública. Ello permitirá racionalizar, humanizar y descongestionar el sistema penal; implementar el nuevo enfoque restaurativo; y garantizar los derechos procesales. Se implementará un tratamiento penal diferenciado con enfoque de género y perspectiva interseccional en los casos en los que se presenten factores de vulnerabilidad. Asimismo, se implementará la Política Pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes priorizando la ejecución de acciones articuladas entre el orden nacional y territorial. Finalmente, se realizarán campañas de concientización ciudadana sobre los fines del derecho penal para el reconocimiento de la alternatividad penal, la resocialización y la prevención del delito como formas de tramitar la conflictividad social en materia penal del uso irreflexivo e incapacitante de la prisión.

e. De un enfoque reactivo de la política criminal y penitenciaria a uno sustentado en evidencia empírica

Se promoverá la articulación de los sistemas de información de las entidades que participan en las diferentes etapas de la política criminal de adultos, y adolescentes y jóvenes. Se establecerá una línea base de goce efectivo de derechos de personas privadas de la libertad.

f. Extinción de dominio para el beneficio social.

Se realizarán ajustes normativos e institucionales, en articulación con el poder judicial, para garantizar mayor efectividad de los procesos judiciales de extinción de dominio, y la administración y destinación de los bienes para el desarrollo de modelos cooperativos y asociativos de las poblaciones vulnerables y promoción de la economía popular, así como para la vivienda de población en proceso de reincorporación. Este proceso permitirá que la gestión de los activos administrados por la Sociedad de Activos Especiales (SAE) se realice de manera eficiente, planificada y transparente.

2.4 Justicia transicional para la reconciliación sustentada en la verdad, justicia, reparación y no repetición



La justicia transicional es una condición mínima para la construcción de una cultura de paz y la garantía de derechos, verdad, justicia, reparación y no repetición. Con el propósito de honrar el compromiso de Estado expresado en el Acuerdo Final de Paz y sentar las bases para la Paz Total, el Gobierno Nacional trabajará en el fortalecimiento de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la integración de la oferta institucional de los mecanismos de justicia transicional, la implementación del Sistema Restaurativo de la JEP, y en un plan de socialización de los mecanismos restaurativos. Lo anterior, considerando las barreras sociales que impidan el goce de los derechos en razón al sexo, la orientación sexual o identidad de género diversa, la pertenencia étnica, entre otras.

a. Fortalecimiento de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas

Se creará el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en contexto y razón del conflicto armado para la articulación de los procesos de búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRNR) y demás entidades competentes. Este Sistema atenderá la participación de las víctimas, las comunidades y las autoridades propias. Lo anterior, permitirá el diseño de una política pública integral participativa de protección de derechos de las víctimas para la prevención y erradicación de la desaparición forzada de personas; y facilitará la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Adicionalmente, se fortalecerá el Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) a través de acciones de seguimiento y monitoreo.

b. Oferta institucional y de los mecanismos de justicia transicional

Se integrará la oferta institucional de los diferentes sistemas de justicia transicional con el fin de promover el acceso a la justicia y el fortalecimiento de la institucionalidad local, los liderazgos sociales y procesos organizativos. Esto se realizará a través de una estrategia de acompañamiento sostenida a los territorios priorizados que permita construir, con participación de las víctimas, las comunidades afectadas y sus autoridades propias, una respuesta interinstitucional ajustada a sus necesidades.

c. Implementación del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz

Se elaborarán los instrumentos normativos necesarios para determinar las competencias, tanto a nivel nacional como territorial, para la implementación del sistema restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Esto permitirá definir los ámbitos de acción de las distintas entidades del ejecutivo en la implementación de las sanciones propias, incluyendo las condiciones efectivas de restricción de libertades y derechos, y las medidas de contribución a la reparación, así como las medidas no sancionatorias en su régimen de



condicionalidad. Se desarrollarán informes anuales de monitoreo, análisis y evaluación de la información sobre oferta institucional en materia de justicia transicional, que permita activar rutas para la implementación y seguimiento de los componentes de las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación en el marco de la justicia transicional.

d. Plan de socialización y promoción de los mecanismos restaurativos en la justicia transicional

Se creará una estrategia de socialización y pedagogía de los mecanismos restaurativos de la justicia transicional, incluyendo las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación, para aportar a la reconciliación social tanto a nivel nacional como territorial, con pertinencia étnica.

e. Ciudadanías activas y participativas construyen paz y justicia social.

Se formulará un programa para la consolidación de vocerías ciudadanas que fortalezca los liderazgos juveniles y promueva la participación social, la construcción de la paz con justicia, la resolución pacífica de conflictos, y el desescalamiento de la conflictividad social.

2.5 Regulación de las drogas: del prohibicionismo a la dignificación de las personas, comunidades, territorios y el medio ambiente

La nueva política de drogas implica un cambio cultural para dejar atrás el prohibicionismo como paradigma dominante, implementando estrategias que atiendan las causas estructurales de este fenómeno como la pobreza, la falta de acceso a oportunidades, la debilidad institucional, entre otras. Con este objetivo, se promoverá la regulación para construir una política de drogas con visión de largo plazo, basada en el cuidado de la vida con enfoque territorial, ambiental y diferencial. Se impulsará el desarrollo territorial con la sustitución de economías ilegales a legales, considerando las vocaciones productivas de las zonas intervenidas. Esta nueva política se sustentará en la participación e inclusión de todos los sectores, comunidades y territorios, contribuyendo a la construcción de la paz total y será posicionada en el ámbito internacional. En este contexto, se priorizará el cuidado de las poblaciones rurales, la naturaleza y los territorios afectados por el uso ilícito, tráfico y comercialización de sustancias psicoactivas.

a. Regulación para la garantía de derechos y libertades

Se modificará la legislación vigente en los siguientes temas: (i) regulación de usos alternativos de la planta de coca; (ii) uso adulto, producción y comercialización del cannabis; (iii) usos para fines medicinales, terapéuticos, industriales y científicos de sustancias psicoactivas; y (iv) protección del uso ancestral y popular, priorizando la participación de los campesinos y de las comunidades étnicas. Además, se implementará: (i) el tratamiento penal diferenciado para pequeños cultivadores, (ii) medidas para la inclusión social y



productiva, y (iii) alternativas a la privación de la libertad en delitos menores asociados a drogas. Por último, se adelantarán ajustes institucionales que promuevan la actuación coordinada para diseñar e implementar la nueva política de drogas.

b. Transformación integral de los territorios, tránsito a la legalidad, cuidado de la naturaleza y protección de la vida

Se formulará una política nacional de drogas que impulse la transición gradual de economías ilegales a legales por medio de la transformación territorial y la implementación de modelos económicos sostenibles que dignifiquen a las comunidades y protejan la naturaleza. Esta política estará orientada a la generación de proyectos productivos regionales con cultivos de alta rotación y generación de agroindustria que incluyan créditos de fácil acceso, titulación de tierras y generación de modelos asociativos de trabajo. Adicionalmente, promoverá prácticas culturales, ancestrales, medicinales y de procesamiento lícito de cultivos de coca, marihuana, amapola y otras sustancias psicoactivas para la obtención de productos comerciales y contarán con espacios plurales de diálogo con actores y autoridades territoriales y nacionales. Finalmente, el Gobierno Nacional, a través de la sociedad de Activos Especiales (SAE), gestionará y administrará los activos extintos y en proceso de extinción de dominio de forma articulada con el nuevo paradigma de la política de drogas y la Paz Total.

c. Desarticulación de estructuras multictipos relacionadas con el fenómeno de las drogas y otras economías ilegales

Se definirán las acciones para la desarticulación de organizaciones criminales, especialmente, a través del sometimiento individual y colectivo de dichas estructuras en el marco de la paz total. Se estructurará una estrategia en donde la actuación del Estado se concentrará en los actores del sistema criminal que generan violencia, lavan activos, extorsionan y se lucran en mayor proporción de las actividades ilegales. En este sentido, la Fuerza Pública priorizará la interdicción de sustancias ilícitas y los insumos para su procesamiento, así como la destrucción de infraestructuras para su producción, y la erradicación forzosa de cultivos industriales.

d. Estrategia de política exterior para el cambio del paradigma del fenómeno de las drogas

Se implementará una estrategia internacional de drogas de corto y mediano plazo orientada a liderar el cambio del enfoque global basado en la guerra contra las drogas articulada interinstitucionalmente por el Ministerio de Relaciones Exteriores y en desarrollo de los principios y lineamientos que determine el Alto Gobierno para tal fin. De esta manera, será posible articular y coordinar los esfuerzos internacionales para promover consensos y debates orientados a consolidar alternativas al prohibicionismo en materia de drogas.



e. Reducción de las vulnerabilidades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y protección de la salud pública

Se desarrollarán acciones basadas en evidencia con enfoque en salud pública y derechos humanos relacionadas con: i) reducción de riesgos y daños del consumidor, ii) descriminalización del consumidor, iii) prevención del consumo en niños, niñas y adolescentes, iv) protección social de las personas que consumen sustancias psicoactivas y, v) la atención del consumo problemático. Se buscará mitigar el riesgo asociado al consumo de sustancias y dejar atrás la estigmatización. Para ello, la implementación de las acciones tendrá en cuenta, entre otros, el Plan Nacional de Salud Rural, el Plan Decenal de Salud Pública y el Programa Integral de atención y prevención del consumo que define el Punto 4 del Acuerdo de Paz.

3. Informe el detalle de los ejes de transformación y artículos en los que interviene su entidad dentro del PND.

El aporte del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho está focalizado en la Transformación “Seguridad Humana y Justicia Social” del proyecto del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.

La Transformación de Seguridad Humana y Justicia Social está estructurada con base en 3 pilares:

Habilitadores: base robusta para la superación de privaciones y la expansión de capacidades.

- Sistema de seguridad social universal y adaptativo
- Infraestructura digital y física,
- Seguridad y defensa
- Justicia

Superación de privaciones en educación, salud, vivienda y servicios como agua, energía, acceso, uso y apropiación de TIC.

Expansión de capacidades que permita consolidar una clase media no vulnerable, como un continuo desde la superación de privaciones a partir de oportunidades de generación de ingreso en sentido amplio.

Habilitador Sector JUSTICIA

“La justicia para el cambio social con democratización del Estado y la garantía de derechos y libertades”.

El Habilitador se desarrolla a través **cinco (5) catalizadores:**

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co



| CATALIZADOR | COMPONENTES |
|--|--|
| Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestación efectiva de justicia con enfoque diferencial y métodos de resolución de conflictos. 2. Jurisdicción especial indígena, justicias propias y comunitaria, y desarrollo de justicia ambiental. 3. Renovación de la arquitectura institucional del Sistema de Justicia. 4. Transformación de la evidencia para el diseño de las políticas de justicia. 5. Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado |
| Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en todos los territorios. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Política de Estado de Transformación Digital de la Justicia de mediano y largo plazo. 2. Conectividad integral y estrategia multicanal para los servicios de justicia digital. 3. Herramientas tecnológicas con enfoques diferenciales para la divulgación y acceso al ordenamiento jurídico. 4. Capacidades y la oferta del Sistema de Justicia. |
| Humanización de la política criminal y superación del Estado Constitucional en materia penitenciaria y carcelaria. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Tratamiento penitenciario, resocialización y no reincidencia para un proyecto de vida digno. 2. Justicia restaurativa para la recomposición de los lazos sociales. 3. Atención a la población sindicada y pospenada en los territorios. 4. Robustecimiento de la alternatividad penal, tratamiento diferenciado y prevención del delito. 5. De un enfoque reactivo de la política criminal a uno sustentado en evidencia empírica. 6. Extinción de dominio para el beneficio social. |
| Justicia transicional para la reconciliación sustentada en la verdad, justicia, reparación y no repetición | <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecimiento de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. 2. Oferta institucional y de los mecanismos de justicia transicional. 3. Implementación del Sistema Restaurativo de la Jurisdicción Especial para la Paz 4. Plan de socialización y promoción de los mecanismos restaurativos en la justicia transicional. 5. Ciudadanías activas y participativas que construyen paz y justicia social. |
| Regulación de las drogas: del prohibicionismo a la dignificación de las personas, comunidades y territorios y el medio ambiente | <ol style="list-style-type: none"> 1. Regulación para la garantía de derechos y libertades. 2. Transformación integral de los territorios, tránsito a la legalidad, cuidado de la naturaleza y protección de la vida. 3. Desarticulación de estructuras multicrimen relacionadas con el fenómeno de las drogas y otras economías ilegales. 4. Estrategia de política exterior para el cambio del paradigma del fenómeno de las drogas. |



| |
|--|
| 5. Reducción de las vulnerabilidades asociadas al consumo de sustancias psicoactivas y protección de la salud pública. |
|--|

Los siguientes son los artículos del proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo en los que interviene el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho. En cada uno de ellos se presenta la justificación correspondiente:

Artículo 154: FORMULACIÓN, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA POLÍTICA NACIONAL DE DROGAS: el Gobierno nacional formulará, adoptará e implementará una nueva Política Nacional de Drogas con una proyección a diez años de manera participativa e incluyente, en el marco de espacios de articulación interinstitucional y de participación de distintos actores de la sociedad civil, para avanzar hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa y responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

Las entidades públicas del nivel nacional con competencias relacionadas con la Política Nacional de Drogas, en concurrencia con las entidades territoriales y en conjunto con las comunidades establecerán para su implementación, seguimiento y evaluación la definición de prioridades, proyectos estratégicos a nivel territorial y realizarán la planeación técnica, administrativa y financiera que se requiera para su adecuado desarrollo, siempre respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

¿POR QUÉ? Se requiere de un cambio cultural para dejar atrás el prohibicionismo como paradigma dominante, implementando estrategias que atiendan las causas estructurales de este fenómeno como la pobreza, la falta de acceso a oportunidades y la debilidad institucional, entre otras. Para lograr lo anterior, es necesario formular una nueva política de drogas que incluya los componentes mencionados y cuente con la participación de las personas y comunidades, así como de las instituciones que tienen incidencia en materia de drogas.

¿PARA QUÉ? La nueva política de drogas permitirá que el país avance hacia un nuevo paradigma de política centrado en el cuidado de la vida, con énfasis en la transformación territorial y protección ambiental, la prevención del consumo y reducción de riesgos y daños, la generación de una regulación justa y responsable, la seguridad humana y paz total, así como el liderazgo internacional, la justicia social y la transformación cultural.

Artículo 158: SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS: créese el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en contexto y en razón del conflicto armado, incluyendo a las víctimas de



desaparición forzada, con la finalidad de materializar la articulación, coordinación y cooperación entre las diferentes ramas del poder público, instancias de articulación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y niveles de gobierno para implementar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y formular una política pública integral, en la materia, en el cumplimiento del deber estatal de prevención y de brindar a las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos, respuestas integrales, oportunas, y respetuosas sobre la suerte y el paradero de sus familiares, aliviar el sufrimiento de las víctimas, en atención al principio de centralidad de las víctimas. Este sistema estará liderado por la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en coordinación con el Minjusticia, contará con la participación de la sociedad civil, en especial de las mujeres y personas buscadoras y se articulará con el Sistema Nacional de Atención y Reparación a Víctimas.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gobierno nacional, en cabeza del Minjusticia, reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, la composición, funciones, procedimientos, alcances, órganos o entidades a los cuáles corresponde desarrollar las actividades de dirección, programación y ejecución del Sistema, entre otros aspectos que faciliten su funcionamiento.

¿POR QUÉ?: el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en contexto y razón del conflicto armado requiere de la articulación de los procesos de búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNRR), el Sistema Integral para la Paz y demás entidades competentes.

¿PARA QUÉ: implementar el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas y formular una política pública integral, en cumplimiento del deber estatal de prevención y de brindar a las personas que buscan a sus seres queridos desaparecidos respuestas integrales, oportunas, y respetuosas sobre la suerte y el paradero de sus familiares, aliviar el sufrimiento de las víctimas, en atención al principio de centralidad de las víctimas.

Artículo 159: PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA: los actores que integran el Sistema de Justicia podrán reformar y/o actualizar el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 – 2027. Los organismos de control actuarán en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

¿POR QUÉ?: en el marco de la Renovación de la Arquitectura Institucional del Sistema de Justicia se requiere reformar y/o actualizar el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017 – 2027 para que este se ajuste a las transformaciones institucionales.



¿PARA QUÉ?: fortalecer el acceso a la justicia y la productividad del sistema de justicia y contar con la estrategia de desarrollo de capacidades institucionales, técnicas y tecnológicas del Sistema de Justicia que le permita funcionar como un ecosistema institucional integrado, descentralizado y enfocado en la dignidad de las personas, las comunidades y los territorios.

Artículo 160: FACULTADES EXTRAORDINARIAS PARA LA REGLAMENTACIÓN DE CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y RESOCIALIZACIÓN PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA PRIVADA DE LA LIBERTAD: revístase al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para que, dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, expida el decreto con fuerza de ley que regule las condiciones especiales de reclusión de los miembros de pueblos y comunidades indígenas de acuerdo con el texto protocolizado en consulta previa en el marco de la MPC.

¿POR QUÉ?: es necesario brindar un tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad atendiendo el enfoque diferencial y las necesidades y particularidades de las comunidades étnicas. Esto con el propósito de garantizar la cosmovisión, tradiciones ancestrales, usos y cultura de la población indígena privada de la libertad.

¿PARA QUÉ?: institucionalizar la regulación de las condiciones especiales de reclusión de los miembros de pueblos y comunidades indígenas de acuerdo con el texto protocolizado en consulta previa en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).

Este artículo en votación del miércoles 22 de marzo de 2023 fue eliminado en el debate de las Comisiones Económicas.

Artículo 161: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE CASAS DE JUSTICIA Y CENTROS DE CONVIVENCIA: el Minjusticia de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, el Marco de Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, podrá apoyar a los entes territoriales en los que se esté implementado el programa a través de la cofinanciación para el mantenimiento de las edificaciones y/o dotaciones de las edificaciones donde operan sus modelos de atención, de acuerdo con la disponibilidad de recursos asignados en los proyectos de inversión, provenientes de cooperación internacional o donaciones por responsabilidad social empresarial y los procedimientos establecidos para tal fin.

La cofinanciación se realizará a través de convenios interadministrativos que estarán sujetos a los requerimientos fijados por el Ministerio de Justicia en la reglamentación del presente artículo, siempre respetando el Marco de Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.



¿POR QUÉ?: en el marco del servicio de justicia centrado en las personas, comunidades y territorios es fundamental extender el uso y apropiación de métodos de resolución de conflictos y del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia.

¿PARA QUÉ?: apoyar a los entes territoriales en los que se esté implementado el programa a través de la cofinanciación para el mantenimiento de las edificaciones y/o dotaciones de las edificaciones donde operan sus modelos de atención, de modo que mejoren las condiciones de prestación del servicio.

Artículo 162: FORTALECIMIENTO DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA: el Gobierno nacional diseñará e implementará un plan destinado al fortalecimiento y mejora de los servicios prestados por las Comisarías de Familia, que garanticen el enfoque de género e interseccional, la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes así como la estandarización en los registros de las medidas de protección, las sanciones impuestas y otros datos con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia.

Con el fin de adecuar la institucionalidad para el ejercicio de las funciones de inspección, control y vigilancia de las Comisarías de Familia, el numeral 4 del artículo 32, el artículo 33 y el capítulo VII de la Ley 2126 de 2021, entrarán a regir a partir del 04 de agosto de 2024.

¿POR QUÉ?: es prioritario desarrollar la política de fortalecimiento de la justicia familiar con énfasis en las comisarías de familia, garantizando la atención territorial y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas en general en el marco de las violencias ocurridas en la familia. Lo anterior, entendiendo que el servicio de justicia debe estar centrado en las personas, comunidades y territorios.

¿PARA QUÉ?: el fortalecimiento y mejora de los servicios prestados garantizando el enfoque de género e interseccional y la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, entre otros y adecuar la institucionalidad para el ejercicio de las funciones de inspección, control y vigilancia de las Comisarías de Familia.

Artículo 163: CONDICIONES INSTITUCIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES JUDICIALES DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ –JEP- EN MATERIA DE MEDIDAS DE CONTRIBUCIÓN A LA REPARACIÓN Y SANCIONES PROPIAS EN CABEZA DE SUS COMPARECIENTES: el Gobierno nacional, a través de sus entidades, adecuará y ofrecerá planes, programas o proyectos, y proveerá las condiciones institucionales necesarias para la implementación de las sanciones propias y medidas de contribución a la reparación que imponga la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, en el marco de su autonomía. Para ello, deberá garantizar las condiciones de seguridad, dignidad humana y seguimiento, los enfoques diferenciales y territorial; y el tratamiento simétrico, equitativo, simultáneo y diferenciado que defina la JEP a los distintos tipos de comparecientes.



Los planes, programas o proyectos con contenido restaurativo, enunciados en el inciso primero, se integrarán, cuando así se requiera, con los respectivos planes de búsqueda de personas dadas por desaparecidas con causa o con ocasión del conflicto armado interno que dirige y coordina la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD, así como las actividades y procesos de la Acción Integral Contra Minas Antipersonal: educación en el riesgo de minas, desminado humanitario, incidencia y atención a víctimas.

Artículo 164: INSTANCIA DE ARTICULACIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP: créese la Instancia de Articulación entre el Gobierno nacional y la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, como espacio de coordinación para facilitar el cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, siempre en respeto de las funciones judiciales de la magistratura para su imposición.

La Instancia estará conformada por la Presidencia de la República, representada por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz -OACP, quien la presidirá, el Minjusticia, el Ministerio de Defensa Nacional, la Agencia de Reincorporación y Normalización -ARN-, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas -UBPD-. A la Instancia concurrirán los jefes de las entidades o sus delegados del nivel directivo.

Se podrá invitar a la instancia a entidades adicionales que puedan y deban contribuir al cumplimiento y seguimiento de las medidas de contribución a la reparación en cabeza de los comparecientes ante la JEP y las sanciones propias, o para garantizar las condiciones para su implementación. El Departamento Nacional de Planeación participará como invitado permanente. La instancia deberá adoptar su propio reglamento para definir su funcionamiento y toma de decisiones.

¿POR QUÉ?: la justicia transicional es una condición mínima para la construcción de una cultura de paz y la garantía de los derechos, verdad, justicia, reparación y no repetición. Por lo tanto, es necesario trabajar en la Implementación del Sistema Restaurativo de la JEP, aspecto fundamental para cumplir los compromisos del Estado colombiano expresados en el Acuerdo Final de Paz y sentar las bases para la paz total.

¿PARA QUÉ?: brindar las condiciones institucionales para el cumplimiento de las decisiones judiciales de la JEP en materia de medidas de contribución a la reparación y sanciones propias de sus comparecientes y establecer la instancia de articulación entre la JEP y el Gobierno nacional. Lo anterior permitirá definir los ámbitos de acción de las distintas entidades del Ejecutivo en la implementación de las sanciones propias, incluyendo las condiciones efectivas de restricción de libertades y derechos, y las medidas de contribución a la reparación, así como las medidas no sancionatorias en su régimen de condicionalidad.



Artículo 165: SISTEMA DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO: créese el Sistema de Defensa Jurídica del Estado -SDJE- como un conjunto de actores, políticas, estrategias, principios, normas, rutas de articulación e instrumentos jurídicos, técnicos, financieros y gerenciales orientados a garantizar de manera coordinada la eficacia de la política pública del ciclo de defensa jurídica del Estado, en las entidades públicas del orden nacional y territorial, independientemente de su naturaleza y régimen jurídico.

El SDJE tendrá como coordinador a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE- y tendrá por objeto fortalecer la defensa jurídica del Estado, mejorar las calidades y condiciones de los abogados defensores del Estado, promover estándares y condiciones para el ejercicio de la función de la defensa jurídica del Estado, propiciar la generación y circulación de buenas prácticas y administrar los recursos que permiten hacer una gestión eficiente del ciclo de defensa jurídica, promoviendo la disminución del impacto fiscal derivado de la litigiosidad.

Los efectos presupuestales de esta norma deberán ser atendidos dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo de la entidad y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales.

¿POR QUÉ?: en el marco de los servicios de justicia estarán centrados en las personas, comunidades y territorios, en el componente del Sistema Nacional de Defensa Jurídica del Estado se requiere la formalización del sistema que integre las entidades del orden nacional y territorial, para gestionar de manera efectiva, vinculante y articulada el ciclo de defensa jurídica, lo que a su vez promovera la disminución del impacto fiscal derivado de la litigiosidad.

¿PARA QUÉ?: fortalecer la defensa jurídica del Estado; mejorar las calidades y condiciones de los abogados defensores del Estado; promover estándares y condiciones para el ejercicio de la función de la defensa jurídica del Estado; propiciar la generación y circulación de buenas prácticas y administrar los recursos que permiten hacer una gestión eficiente del ciclo de defensa jurídica, promoviendo la disminución del impacto fiscal derivado de la litigiosidad y los pagos; generar ahorros al Estado por sentencias, conciliaciones y laudos; reducir la deuda vigente; y posicionar la Defensa Jurídica como política de Estado.

4. Sírvase explicar cuáles son las líneas base y las acciones técnicas que adelantará su entidad en el proyecto de PND

Los siguientes son los indicadores de competencia del Sector Administrativo de Justicia y del Derecho contenidos en el documento de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo:

INDICADOR DE PRIMER NIVEL



| INDICADOR | LÍNEA BASE | META CUATRIENIO |
|--|---------------|-----------------|
| Tasa de solución de problemas, conflictos y disputas | 26,25% (2020) | 27,25% |

INDICADORES DE SEGUNDO NIVEL

| INDICADOR | LÍNEA BASE | META CUATRIENIO |
|---|------------|-----------------|
| Porcentaje de establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON priorizados con prácticas restaurativas implementadas | 0% | 100% |
| Servicios y capacidades digitales de la gestión jurisdiccional de la rama ejecutiva desarrollados (EFJE) | 56,86% | 100% |
| Sanciones propias de la JEP en proceso de ejecución | 0% | 100% |

De otra parte, el Minjusticia definió su Plan Estratégico Institucional (PEI) para este cuatrienio con un carácter preliminar en tanto se aprueba el PND 2022-2026. Además, la entidad avanza en un ejercicio de planeación estratégica que derivará en lineamientos que repercutirán sobre la versión actual del PEI.

En virtud de que el PND está en proceso de adopción y que la entidad está ejecutando un ejercicio de planeación estratégica, el Minjusticia construyó una versión preliminar del PEI 2023-2026. Además, de forma articulada, la entidad estructuró el Plan de Acción Institucional 2023 que contiene las acciones técnicas que materializan los grandes propósitos de la entidad y varias de las cuales tendrán continuidad durante el cuatrienio (ver el detalle en <https://www.minjusticia.gov.co/ministerio-co/planeacion-gestion-control/plan-de-accion>).

Los siguientes son algunos de los indicadores del PEI que incorpora metas que guardan relación con los lineamientos del PND 2022-2026:

| Nombre del Indicador | Formula del Indicador | Unidad de Medida | Línea Base | Meta Indicador 2023-2026 |
|--|--|------------------|------------|--------------------------|
| Municipios con sistemas locales de justicia implementados | Número de municipios con sistemas locales de justicia implementados | Número | 130 | 60 |
| Entidades territoriales asistidas técnicamente a través de las líneas estratégicas del programa nacional de casas de justicia y convivencia ciudadana. | Número entidades territoriales asistidas técnicamente a través de las líneas estratégicas del PNCJ y CCC | Número | 160 | 412 |



| | | | | |
|--|--|------------|-----------|-----------|
| Entidades territoriales asistidas técnicamente a través de la realización de jornadas móviles de acceso a la justicia | Número de jornadas móviles de acceso de justicia realizadas | Número | 116 | 101 |
| Entidades territoriales asistidas técnicamente para el fortalecimiento de habilidades de servidores públicos y promoción de las casas de justicia y convivencia ciudadanía. | Número de entidades territoriales asistidas técnicamente en fortalecimiento y promoción institucional | Número | 3 | 4 |
| Estudios de investigación realizados como insumo para mejorar la toma de decisiones y crear nuevas estrategias de acceso a la justicia a través de los métodos de resolución de conflictos. | Número de documentos de investigación realizados | Número | 2 | 4 |
| Servicio de educación informal en métodos alternativos de solución de conflictos - Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición | Procesos de formación realizados | Número | 4 | 4 |
| Entidades territoriales asistidas técnicamente a través de la realización de jornadas móviles de conciliación | Número de jornadas de móviles de conciliación realizadas | Número | 119 | 125 |
| Entidades territoriales asistidas técnicamente a través de la realización de jornadas de conciliación | Número de jornadas de Conciliación realizadas | Número | 5 | 4 |
| Asistencia técnica para la implementación de los métodos de solución de conflictos | Número de asistencias técnicas en métodos de solución de conflictos realizadas | Número | 120 | 200 |
| Solicitudes de Métodos de Resolución de Conflictos atendidas | Sumatoria de solicitudes atendidas por los Conciliadores en Derecho, Conciliadores en Equidad, Arbitraje y Amigable Composición. | Número | 1.314.389 | 784.000 |
| Servicio de educación informal en métodos alternativos de solución de conflicto - Programa Nacional de Justicia en Equidad | Procesos de formación realizados | Número | 4 | 4 |
| Municipios con conciliación en equidad implementada | Sumatoria de los municipios en donde se implementa el MICE "Marco de Implementación de la Conciliación en Equidad" | Número | 300 | 32 |
| Promoción de los mecanismos de acceso a la justicia | Estrategias de promoción de los mecanismos de acceso a la justicia implementada | Número | 8 | 4 |
| Porcentaje de iniciativas desarrolladas para el fortalecimiento del acceso a la justicia con enfoque étnico | Número de acciones desarrolladas en la vigencia / Número de acciones programadas en la vigencia | Porcentaje | 0% | 100% |
| Número de acciones de formación y transferencia de conocimiento para el acceso a la justicia con enfoque diferencial en género y discapacidad desarrolladas | Sumatoria de las acciones desarrolladas | Número | 0 | 12 |
| Número de herramientas técnicas y pedagógicas construidas o implementadas para la prevención de violencias por razones de género y diversidad | Sumatoria de herramientas construidas e implementadas | Número | 0 | 4 |
| Número de municipios acompañados en la implementación de herramientas y estrategias para el fortalecimiento institucional en los servicios de justicia y la prevención de violencias por razones de género y diversidad. | Sumatoria de municipios acompañados | Número | 0 | 198 |
| Número de visitantes que consultan LegalApp cada año | Sumatoria de visitantes reportados en la herramienta de medición de la plataforma entre enero y diciembre | Número | 300.000 | 4.600.000 |
| Porcentaje de acciones adelantadas para la implementación de la Ley 2113 de 2021 y normas que la complementen | Número de acciones realizadas en la vigencia / Número de acciones programadas * 25 | Porcentaje | 0% | 100% |
| Porcentaje de acciones adelantadas para la implementación de la Ley 2126 de 2021 y normas que la complementen | Número de acciones realizadas en la vigencia / Número de acciones programadas * 25 | Porcentaje | 0% | 25% |
| Número de visitantes que consultan Conexión Justicia cada año | Sumatoria de visitantes reportados en la herramienta de medición de la plataforma entre enero y diciembre | Número | 55.000 | 400.000 |



| Proyectos normativos y propuestas de ajuste institucional consolidados | Número de proyectos y/o documentos consolidados | Número | 0 | 9 |
|--|--|------------|--------|-------|
| Normativa de carácter general y abstracto del orden nacional (actos legislativos, leyes, decretos y directivas presidenciales) incorporadas al SUIN-Juriscol | Sumatoria de normativa de carácter general y abstracto del orden nacional (actos legislativos, leyes, decretos y directivas presidenciales) publicadas en el Diario Oficial, incorporadas en el SUIN-Juriscol. | Número | 84.225 | 2.000 |
| Porcentaje de conceptos de constitucionalidad elaborados por la DDDOJ a proyectos normativos de carácter general y abstracto en materias de su competencia | (Número de Conceptos de constitucionalidad elaborados / Número de solicitudes recibidas de conceptos de constitucionalidad) *100 | Porcentaje | 100% | 100% |
| Porcentaje Intervenciones procesales realizadas en los procesos de control abstracto de constitucionalidad y de nulidad de competencia del Minjusticia | (Número de intervenciones realizadas ante la Corte Constitucional y el Consejo de Estado / Número de intervenciones requeridas ante la Corte Constitucional y el Consejo de Estado) *100 | Porcentaje | 100% | 100% |
| Coordinación con entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional o territorial para implementar lineamientos o metodologías de depuración normativa | (Número de coordinaciones realizadas con entidades públicas para la implementación de lineamientos o metodologías / Número de coordinaciones programadas para la implementación de lineamientos metodologías) * 100 | Porcentaje | 0% | 100% |
| Diseñar un convenio de cooperación interinstitucional encaminado a disminuir la infracción de derechos de propiedad intelectual tanto en el entorno digital como análogo. Dicho convenio comprenderá actividades que faciliten: i) la coordinación entre entidades para la obtención de información técnica y formación de actores involucrados en los procedimientos; y, ii) la creación de mecanismos y regulación necesaria para disminuir el número de infracciones y mejorar la eficiencia en las investigaciones asociadas a estos delitos, de conformidad con las competencias asignadas al Minjusticia. (Conpes 4062) | Porcentaje de avance en el diseño de un convenio de cooperación interinstitucional encaminado a disminuir la infracción de derechos de propiedad intelectual tanto en el entorno digital como análogo | Porcentaje | 0% | 100% |
| Divulgar en el Sistema -SUIN JURISCOL, de acuerdo con la programación de cargue del sistema, la normativa de carácter general y abstracto de alcance nacional en materia de propiedad intelectual, promulgada en el Diario Oficial. (Conpes 4062) | Número de normativas incorporadas en SUIN-Juriscol de carácter general y abstracto del orden nacional (actos legislativos, leyes, decretos) en materia de propiedad intelectual / Número de normativas programadas para cargar en SUIN JURISCOL de carácter general y abstracto del orden nacional (actos legislativos, leyes, decretos) en materia de propiedad intelectual | Porcentaje | 0% | 100% |
| Divulgar en el Sistema -SUIN JURISCOL, de acuerdo con la programación de cargue del sistema, la normativa de carácter general y abstracto de alcance nacional, en materia de garantía de derechos de la población migrante, promulgada en el Diario Oficial. (Conpes 4100) | Número de normativas incorporadas en SUIN-Juriscol de carácter general y abstracto del orden nacional (actos legislativos, leyes, decretos) en materia de garantía de derechos de la población migrante / Número de normativas programadas para cargar en SUIN JURISCOL de carácter general y abstracto del orden nacional (actos legislativos, | Porcentaje | 0% | 100% |



| | | | | |
|---|---|------------|----|-------|
| | leyes, decretos) en materia de garantía de derechos de la población migrante | | | |
| Mecanismos de justicia transicional que cuentan con articulación institucional y enfoques de género y diferenciales | Sumatoria de avances porcentuales en las actividades de articulación institucional de los mecanismos transicionales con enfoque de género y diferenciales | Porcentaje | 0% | 100% |
| Apoyo interinstitucional con enfoques de género y diferencial a la garantía y restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado | Sumatoria de avances porcentuales en las actividades de apoyar interinstitucionalmente a la garantía y restablecimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado con enfoques de género y diferenciales | Porcentaje | 0% | 100% |
| Implementación articulada de acuerdos de paz vigentes y futuros | Sumatoria de avances porcentuales en las actividades de implementación articulada de acuerdos de paz vigentes y futuros | Porcentaje | 0% | 100% |
| Elaboración insumos para la política criminal en materia de Prevención del delito. | Documentos de lineamientos de política criminal orientados a la prevención de delito elaborados | Número | 1 | 8 |
| Realización de la campaña de concientización ciudadana que cambie percepciones sociales sobre el uso del derecho penal. | Número de personas alcanzadas por la campaña de concientización | Número | 0 | 4.000 |
| Coordinar la implementación de la prestación de servicios de utilidad pública como medida sustitutiva a la pena privativa de la libertad. | Número de plazas de utilidad pública como medida sustitutiva de la pena creadas | Número | 0 | 1.000 |
| Entidades territoriales que cuentan con capacidad instalada mediante transferencia de conocimiento y acompañamiento técnico en materia de prevención del delito y justicia juvenil restaurativa | Número de entidades territoriales con capacidad instalada en materia de prevención del delito en adolescentes y jóvenes o justicia juvenil restaurativa | Número | 0 | 32 |
| Porcentaje de establecimientos de reclusión del orden nacional -ERON- priorizados con prácticas restaurativas implementadas | Porcentaje de prácticas con enfoque de justicia restaurativa elaboradas e implementadas | Porcentaje | 0% | 100% |
| Apoyo a centros de armonización indígena - CAI. | Número centros de armonización indígena - CAI o sus equivalentes apoyados | Número | 17 | 64 |
| Estrategia para promover el programa de atención a la prevención de la reincidencia desde un modelo de atención postpenitenciaria (programa Casa Libertad) elaboradas. | Casa Libertad en funcionamiento | Número | 1 | 3 |
| Informes analíticos elaborados por el Observatorio de Política Criminal, como insumo para la toma de decisiones sustentadas en elementos empíricos en materia de política criminal y política criminal de adolescentes y jóvenes. | Número de Documentos de análisis elaborados por el OPC | Número | 0 | 36 |
| Porcentaje de formulación y actualización de la nueva política de drogas y su plan de acción | (Etapas de la formulación de la política superadas / Etapas de la formulación de la política establecidas) * 100 | Porcentaje | 0% | 100% |
| Porcentaje de apoyo a la implementación de la nueva política de drogas y su plan de acción | (Número de acciones de apoyo a la implementación de la nueva política de drogas desarrolladas / Número de acciones de apoyo a la implementación de la nueva política de drogas proyectadas) * 100 | Porcentaje | 0% | 100% |
| Porcentaje de avance en la implementación de la regulación de cannabis de uso adulto y de usos alternativos de la coca | (Número de acciones desarrolladas / Número de acciones planteadas) * 100 | Porcentaje | 0% | 100% |
| Generar conocimiento y hacer el seguimiento para la adecuada implementación de la nueva Política de drogas | Número de acciones implementadas frente a la | Porcentaje | 0% | 100% |



| | | | | |
|---|---|------------|------|------|
| | generación de conocimiento / Número de acciones programadas en la generación de concomimiento de la nueva política de drogas) * 100 | | | |
| Porcentaje de acciones de fortalecimiento al control de sustancias químicas y estupefacientes | (Número de acciones desarrolladas / Numero de acciones proyectadas) * 100 | Porcentaje | 100% | 100% |
| Porcentaje de avance en la generación de insumos técnicos y normativos en materia de cannabis | Numero de insumos técnicos y normativos elaborados en materia de cannabis / Numero de insumos técnicos y normativos proyectados en materia de cannabis) * 100 | Porcentaje | 100% | 100% |

5. Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154, en su sector y entidad

Para el sector Justicia y del Derecho, según la información reportada en el Sistema SUIFP.

Topes Plan Plurianual de Inversiones Sector Justicia y del Derecho.

| ENTIDAD | Decreto 2590 de 2022/presupuesto 2023 | Distribución topes 2024 | Distribución topes 2025 | Distribución topes 2026 |
|--|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Ministerio de Justicia y del Derecho | 57.811.964.844 | 37.500.000.000 | 40.000.000.000 | 47.000.000.000 |
| Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC | 290.477.231.643 | 365.565.882.624 | 390.489.017.798 | 467.407.079.976 |
| Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC | 3.000.000.000 | 2.500.000.000 | 2.700.000.000 | 3.200.000.000 |
| Superintendencia de Notariado y Registro | 154.485.977.825 | 153.509.371.627 | 158.254.652.776 | 165.127.282.359 |
| Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado | 15.026.550.000 | 12.600.000.000 | 13.500.000.000 | 16.000.000.000 |
| TOTAL SECTOR | 520.801.724.312 | 571.675.254.251 | 604.943.670.574 | 698.734.362.335 |

6. Con respecto al plan plurianual de inversiones ¿Proporcione información sobre la metodología utilizada para asignar los recursos a este plan y cómo se estimaron los valores correspondientes?

El 26 de octubre de 2022, mediante correo electrónico, el DNP remitió la Circular 018-4 del 13 de octubre de 2022, en la cual se emitían los lineamientos para la programación del Plan Plurianual de Inversiones, igualmente ingresando al sistema SUIFP se conocieron los topes presupuestales, respuesta al punto anterior, para cada una de las entidades del Sector, los cuales fueron determinados por el DNP.

7. ¿Cuáles son las líneas de Inversión en las que interviene su entidad y sector?



| ENTIDAD | PROYECTO DE INVERSIÓN |
|--|--|
| MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO - GESTIÓN GENERAL | MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA A NIVEL NACIONAL |
| | MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA LOCAL Y RURAL A NIVEL NACIONAL |
| | FORTALECIMIENTO DE LA JUSTICIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL A NIVEL NACIONAL |
| | AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA ARTICULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA FORMAL A NIVEL NACIONAL |
| | IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA OFRECIDOS POR LAS ENTIDADES CON FUNCIONES JURISDICCIONALES DE LA RAMA EJECUTIVA NACIONAL |
| | DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A NIVEL NACIONAL |
| | FORTALECIMIENTO DE LA ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL EN LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL A NIVEL NACIONAL |
| | FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA CRIMINAL A NIVEL NACIONAL |
| | OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS PENALES EN EL MARCO DE LA POLÍTICA CRIMINAL A NIVEL NACIONAL |
| | MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL DEL MJD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL |
| | FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA CON ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL |
| | MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE GESTION DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO A NIVEL NACIONAL |
| SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO | SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL EN EL POSCONFLICTO NACIONAL |
| | MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL |
| | MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA DEL SERVICIO PÚBLICO REGISTRAL NACIONAL |
| | INTEGRACION DE LA INFORMACION REGISTRAL Y CATASTRAL DE LOS BIENES INMUEBLES EN EL MARCO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO A NIVEL NACIONAL |
| | IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO A NIVEL NACIONAL |
| | FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL |
| INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC | FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE RESOCIALIZACION EN LOS ERON A NIVEL NACIONAL |
| | FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA PENITENCIARIA A NIVEL NACIONAL |
| | FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN VIRTUAL AL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DEL INPEC A NIVEL NACIONAL |
| | MODERNIZACION INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS DEL INPEC A NIVEL NACIONAL |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO | IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AGENCIA DE DEFENSA JURÍDICA A NIVEL NACIONAL |
| UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC | CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN - NACIONAL |
| | FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC - NACIONAL |
| | MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA SEGURIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION DEL ORDEN NACIONAL |

8. Sírvase proporcionar la información detallada sobre la distribución del presupuesto plurianual de inversiones públicas por valor de \$1.154,8 billones en las líneas de inversión del PND.



La respuesta a este interrogante le compete al Departamento Nacional de Planeación, atendiendo que según lo dispuesto en el Decreto 1893 de 2021, uno de los objetivos fundamentales de ese Departamento Administrativo es la coordinación y el diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión. Adicionalmente, dentro de sus funciones establecidas en el artículo 3 del citado decreto se incluyen varias relacionadas con los recursos de inversión:

Artículo 3. Funciones del Departamento Nacional de Planeación. Son funciones del Departamento Nacional de Planeación (DNP), además de las que determina el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 9 de la Ley 2056 de 2020, las siguientes:

(...)

5. Coordinar y apoyar la planeación de corto, mediano y largo, plazo de los sectores, que orienten la definición de políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión, entre otros, los provenientes del Presupuesto General de la Nación y los del Sistema General de Regalías.

(...)

9. Asegurar una adecuada programación del presupuesto de las diferentes fuentes de recursos de inversión, con base en las prioridades del gobierno y en los objetivos de desarrollo del país. (Subraya fuera de texto)

Cordialmente, ,

ANDRÉS DÍAZ LEAL

Jefe Oficina de Planeación

OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Andrés Díaz Leal

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Calle 53 No. 13 – 27
Bogotá, Colombia
PBX (57) (601) 4443100
Código postal 111711
www.minjusticia.gov.co



Proyecto: Rafael Enrique Díaz C.
Martha Liliana Rincón
Elaboró: Giomar Trujillo
Revisó y aprobó: Andrés Díaz Leal

<https://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=RPMdHi%2FembqRt5ac03dk%2FS2xiF55WgE3oTAY6SfG2ac%3D&cod=PWq2kf2qeQA1Eh7i27XYgg%3D%3D>